

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

Delegación

CONTRATO DE TRABAJO (Código procedimiento: 1589 - 2717 - 8075)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> FIJO | <input type="checkbox"/> OBRA O SERVICIOS DETERMINADOS |
| <input type="checkbox"/> INDEFINIDO NO FIJO | <input type="checkbox"/> EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS PRODUCCIÓN |
| <input type="checkbox"/> INDEFINIDO NO FIJO DISCONTINUO | <input type="checkbox"/> FOMENTO DEL EMPLEO POR UN AÑO |
| <input type="checkbox"/> INDEFINIDO NO FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL | <input type="checkbox"/> TEMPORAL RPT-FIJO DISCONTINUO |
| <input type="checkbox"/> INTERINIDAD | |

En a de de

Reunidos de una parte

con cargo de y nº de DNI

en nombre de

y de otra, el/la trabajador/a, cuyos datos figuran a continuación, ambos con capacidad plena y suficiente para celebrar el presente contrato, que se registrá por las cláusulas que al dorso se especifican.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DNI:		NOMBRE:	
DOMICILIADO EN C/ PLAZA O AVENIDA:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
CÓD. POSTAL:			
SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	AÑO MES DÍA		

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
CATEGORÍA LABORAL		CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	
Grupo de clasificación Puesto de trabajo			
del convenio laboral que se cita a continuación			
SUELDO ANUAL	JORNADA	FECHA EFECTO DEL CONTRATO:	
SEGÚN CONVENIO COLECTIVO	SEGÚN CONVENIO COLECTIVO	AÑO	MES DÍA
RETRIBUCIÓN MENSUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS	FECHA DE AUTORIZACIÓN	
SEGÚN CONVENIO COLECTIVO VIGENTE	Nº DE PAGAS 2	CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA (1)	
	IMPORTE SEGÚN CONVENIO COLECTIVO	(1).- A utilizar si es con cargo a crédito de inversiones	
		AÑO	MES DÍA

3 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
CONSEJERÍA		Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO DIRECTIVO		LOCALIDAD	
CENTRO DESTINO			

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería competente en materia de Administración Pública.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la formalización y registro del presente contrato de trabajo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

CLÁUSULAS

- Primera.- El presente contrato tiene carácter de:
1 [] Fijo.
2 [] Indefinido no fijo de plantilla.
3 [] Indefinido no fijo de plantilla discontinuo a tiempo parcial.
4 [] Laboral temporal para vacante de RPT Fijo-Discontinuo.
5 [] Interinidad para la cobertura temporal de puesto de trabajo.
6 [] Interinidad para la sustitución de trabajador/a.
7 [] Temporal para la realización de funciones no incluidas en la RPT.
8 [] Temporal para atender exigencias coyunturales o acumulación de tareas.

- Segunda.- En relación con los apartados de la cláusula primera:
(Apartado 1,2 y 3) [] Se formaliza en ejecución de la Sentencia
(Apartado 4 y 5) [] Se formaliza para la cobertura temporal de puesto de trabajo hasta su cobertura por los procedimientos reglamentarios.
(Apartado 6) [] Se formaliza para sustituir al/la trabajador/a D/Dª ausente a causa de
(Apartado 7) [] Se formaliza para la ejecución de la obra o servicio
(Apartado 8) [] Se formaliza para atender exigencias coyunturales o acumulación de tareas, consistentes en

Tercera.- Tras verificar que el trabajador/a reúne los requisitos correspondientes según la normativa vigente, ostentará la categoría referenciada en el bloque segundo del anverso, debiendo prestar sus servicios de acuerdo con las funciones propias de su categoría, según la definición del Convenio Colectivo, así como en lo establecido en los artículos 5.c) y 20.1 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con lo tipificado en el Convenio Colectivo en materia de organización del trabajo.

Cuarta.- La jornada de trabajo será la establecida en el bloque segundo del anverso de acuerdo con el régimen de trabajo establecido en el centro de destino y con los descansos que establezca la Ley.

Quinta.- Las retribuciones que percibirá el/la trabajador/a quedan fijadas en el bloque segundo del anverso, con las deducciones, impuestos y demás retenciones a su cargo y que son las establecidas en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- Sexta.- La duración del presente contrato será, en relación con los apartados de la cláusula primera:
(Apartado 1) [] Indefinida.
(Apartado 2, 3, 4 y 5) [] Hasta que el puesto de trabajo sea cubierto, a través de los procedimientos establecidos en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el vigente Convenio Colectivo, o amortizados en forma legal.
(Apartado 6) [] La del tiempo que subsista el derecho de reserva y/o ausencia del trabajador/a sustituido/a mencionado/a en la cláusula segunda.
(Apartado 7 y 8) [] los límites temporales establecidos en el artículo 15.1.a) y b) del Estatuto de los Trabajadores, con la excepción prevista en la disposición adicional decimoquinta, del mismo texto legal.

Séptima.- La duración de las vacaciones anuales será la establecida en el Convenio Colectivo.

Octava.- Se establece un periodo de prueba, [] NO [] Sí de meses, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores y con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Novena.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Décima.- El presente contrato se registrará en la oficina de empleo de

CLÁUSULAS ADICIONALES(2)

- [] No se exigirá el periodo de prueba antes referido, cuando se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos al del periodo de prueba, o se haya superado una prueba de aptitud o curso de habilitación para la categoría a la que se opta.
[] El presente contrato se formula de acuerdo con lo establecido en

- [] El/la trabajador/a queda adscrito/a provisionalmente al centro de trabajo reseñado con obligación a participar en el primer concurso de traslados que se convoque.

Y para que así conste, se extiende este contrato por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha fijado en el encabezamiento, firmando las partes interesadas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

EL/LA TRABAJADOR/A

Fdo.: Fdo.:

(1) Reseñar la normativa vigente.
(2) Márquense las de aplicación al presente contrato.

002218/4